



AYUDA MEMORIA PÚBLICA Acuerdo de Asociación Económica entre Colombia y Japón

Reunión - Reglas de Origen

FECHA: 10 y 11 de noviembre de 2016

LUGAR: Ministry of Foreign Affairs - Tokio - Japón

ASISTENTES:

Nombre y	Entidad	Cargo	Teléfono	Correo electrónico
apellidos				
Kenya	Ministry of	Senior Deputy	(+81) 3	Kenya.uehara@mofa.go.jp
Uehara	Foreign	Director	5501 8341	
	Affairs			
Mitsuhiro	Ministry of		(+81) 3	Mitsuhiro-yokota@meti.go.jp
Yokota	Economy		3501 1595	
	Trade and			
	Industry			
Kumi Hoshino	Ministry of	Special	(+81) 3	Kumi.hoshino@mofa.go.jp
	Foreign	Assistant	5501 8000	
	Affairs		Ext.2899	
Fumiaki Sano	MAFF	Deputy	(+81) 3	f_sano@maff.go.jp
		Director	5502 8411	
Kenji Omi	MOF		(+81) 3	
			3581 4111	kenji-omi@mof.go.jp
Kentaro Sakai	MOF		(+81) 3	
			3581 4111	kentaro-sakai@mof.go.jp
Yukako	Ministry of	Official	(+81) 3	
MOCHIZUKI	Finance		3581 4111	yakuko-mochizuki@mof.go.jp
Yasuhiro	Ministry of	Deputy	(+81) 3	

Calle 28 № 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co







NAKAYAMA	Economy	Director	3501 1595	Nakayama-yasuhiro@meti.go.jp
	Trade and			
	Industry			
Masayuki	Ministry of	Assistant	(+81) 3	
OBA	Economy	Director	3501 1595	oba-masayuki@meti.go.jp
	Trade and			
	Industry			
Luis Felipe	Cancilleria			luis.quintero@cancilleria.gov.co
Quintero				
Johanna	MCIT	Profesional	1358	jperez@mincit.gov.co
Pérez		Especializada		

INVITADOS:

Nombre y apellidos	Entidad	Cargo	Teléfono	Correo electrónico
IBID				

AUSENTES:

No aplica

ORDEN DEL DIA:

- 1. Discusión propuesta de reglas específicas de origen
- 2. Discusión del texto y de los procedimientos operacionales
- 3. Compromisos previos a la próxima ronda

Desarrollo de los temas

1. Discusión propuesta de reglas específicas de origen

SGS SGS





En materia agrícola las Partes revisaron las 17 Subpartidas pendientes de definir su regla de origen. Japón manifestó que las sugerencias presentadas de manera oral en el grupo de Acceso a Mercados para estas subpartidas, están condicionadas a que Colombia acepte la regla de origen propuesta por Japon. Asimismo explicó que puede mostrar flexibilidades en las reglas de origen en relación con determinadas subpartidas para las que el Japón mantiene su oferta en Acceso a Mercados.

Colombia sugirió adoptar reglas flexibles para los ítems relacionados con el Cacao en el Capítulo 18. Igualmente, sugirió a Japon que especificaran en sus propuestas de las reglas de origen para las subpartidas 1905.32 y 2008.11 las excepciones a subpartidas y no hacer referencia a todo un capítulo.

En materia de Textiles y prendas de vestir (Capítulo 50 a 63) Japón aceptó la desvinculación entre Acceso a Mercados y Reglas de Origen y presentó una nueva propuesta alternativa de reglas de origen. Colombia lo considerará y enviará sus comentarios.

Para el sector Automotor, Japón presentó una nueva propuesta sobre las reglas de origen para automóviles y sus partes, sobre la cual Colombia enviará sus comentarios. La propuesta de Japón consiste en aplicar una regla de origen simétrica para ambas Partes.

2. Discusión propuestas de ambos países sobre capítulo de reglas de origen

En relación al texto del capítulo, este fue acordado en su totalidad en la reunión de abril de 2016 en Bogotá. Sin embargo Japón presento algunas correcciones de redacción que fueron aceptadas por Colombia.

En cuanto a las Nota Generales al Anexo 2, las Partes acordaron el literal (f) en el que se incluye la cláusula de minimis para los productos de la agroindustria clasificados en el Capítulo 18 a 24. Además, ambas Partes acordaron la redacción de todas las notas excepto las subpartidas enumeradas en el apartado d) (xxv) y xxvi).







Del mismo modo, las Partes acordaron la Nota a la Sección II, y decidieron revisar las Notas a la Sección XI junto con las reglas de origen para textiles y prendas de vestir.

En materia de procedimientos operacionales para las reglas de origen, Japon y Colombia finalizaron la revisión y acordaron el Apéndice 1 (Formato para el Certificado de Origen) y el Apéndice 2 (Muestra del formato de documento de certificación de origen).

Del texto procedimientos operacionales sigue pendiente el artículo sobre de comunicaciones donde Japon propone que todas las comunicaciones sobre verificaciones de origen se realicen a través de su Embajada en Bogotá, Colombia prefiere que el intercambio de información se realice de forma directa entre las autoridades aduaneras.

